

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2017 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE ALEMÁN PARA ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES, PARA 2017.

Estas becas se convocan en virtud del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València. Aun así, como la Johannes Gutenberg-Universität Mainz no dispone actualmente de un Centro de Idiomas, las actividades vinculadas a las becas se desarrollarán, de forma extraordinaria, a la Freie Universität Berlin. Guillermo Palao Moreno, Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 16 de enero de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valencia (DOCV 7967 de 27 de enero de 2017) por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, según los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat y modificados por Decreto del Consejo de la Generalitat Valenciana 45/2013, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVE:

Primero

Convocar tres becas para hacer un curso de verano de lengua alemana en agosto de 2017, a la Freie Universität Berlin, destinadas a estudiantes y estudiantes, y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

Segundo

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito presupuestario de la Universitat de València para el año 2017, orgánica 4122500000, por un importe total de 1.800 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que ha dictado la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

València, 24 de mayo de 2017

Por delegación del Rector

(Resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València, DOCV 27-01-2017)

Guillermo Palao Moreno

Vicerrector d'Internacionalització i Cooperació

ANNEX I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE CURSOS DE ALEMÁN PARA ESTUDIANTES Y ESTUDIANTES, PARA 2017

1. Objeto

El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València convoca tres becas de cursos de alemán para estudiantes de la Universitat de València, en el marco del Convenio Marco de Colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universitat de València.

2. Número de becas

Tres becas para hacer un curso de verano de lengua alemana en agosto de 2017 (del 7 de agosto al 1 de septiembre), en la Freie Universität Berlin.

3. Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universitat de València que cumplan los siguientes requisitos el día de fin del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado en estudios de Grado en Lenguas Modernas, en la Universitat de València.
- b) Acreditar un nivel de idioma B2 en alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la Tabla de Equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

4. Cuantía

El importe de la beca para los estudiantes de la Universitat de València que resultan beneficiarios comprende los siguientes conceptos:

- a) Los gastos de viaje, a cargo de la Universitat de València, que asumirá sólo un viaje de ida y uno de vuelta. El viaje se tiene que hacer obligatoriamente en avión, de acuerdo con las instrucciones estipuladas en el nombramiento.
- b) El alojamiento, los gastos del curso y un billete para el transporte público, a cargo de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz.

De acuerdo con el artículo 165.2 apartado m de la ley 1/2015 de la Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Solitudes

5.1.a Las personas interesadas presentarán su solicitud a través del formulario "online" ENTREU (Entorn Tramitació Electrònica de la Universitat de València): <https://webges.uv.es/uventreuweb/>

5.1.b Alternativamente, la solicitud se podrá presentar en el Registro de Entrada de la Universitat de València o por cualquier de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. La solicitud tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo del conocimientos de idioma alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según la tabla de equivalencias (Anexo II). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universitat de València.

5.3 El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la convocatoria o su extracto en el DOCV.

6. Criterios de valoración

Se procederá a la selección de los solicitantes teniendo en cuenta el siguiente criterio: nota media del expediente académico consolidado el último día del plazo de presentación de solicitudes: hasta 10 puntos.

7. Instrucción y resolución de la convocatoria de becas

7.1. La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

7.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (convocatoria, bases y anexos; notificaciones; requerimientos; enmienda; ampliación de plazos; resolución; etc.) será el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valencia (tauler.uv.es)

7.3. La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con el contenido establecido en estas bases, será realizada por una Comisión de Selección que estará formada por los siguientes miembros:

- El profesor responsable del convenio con la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, o persona en quien delegue.
- El Delegado del Rector para el intercambio y la movilidad, o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

7.4. El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según el que dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y de acuerdo con los criterio establecido en el punto 6 de estas bases.

7.5. El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas. La resolución de la concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valencia (tauler.uv.es) de acuerdo con aquello previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá ser superior a seis meses según lo previsto en el art. 25 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

7.6. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, explicados desde el día siguiente de su publicación.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1. Los beneficiarios deberán aceptar la beca en un plazo máximo de 5 días desde la publicación de la resolución, al correo electrónico que se indicará.

8.2. Una vez finalizada la estancia se tendrá que presentar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación:

- las tarjetas de embarque originales
- un certificado que acredite la realización del curso

8.3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

9. Crédito asignado

El pago de las becas se realizará con cargo al crédito del presupuesto de la Universitat de València para el año 2017, orgánica 4122500000, por un importe total de 1.800 euros.

10. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

10.1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar las solicitudes de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Servei de Relacions Internacionals i Cooperació

10.2. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales sin consentimiento del afectado:

a) Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad de Valencia.

b) Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1a) de la Ley 19 / 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.

c) En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

10.3. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento mediante un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa, dirigido a Secretaría General- Universitat de València, Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia.